

Capitulo de los obispos en el que se trata de la sujeción de los obispos a la autoridad eclesiástica y de la autoridad eclesiástica a la autoridad civil. Se establecen las normas para la elección de obispos y la administración de sus dióceses. Se establecen las sanciones disciplinarias y las penas a aplicar a los obispos que incumplen sus deberes. Se establecen las relaciones entre la Iglesia y el Estado, así como las obligaciones de los obispos hacia el Estado y hacia la Iglesia. Se establecen las normas para la administración de los bienes de la Iglesia y las obligaciones de los obispos hacia los fieles.